

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-405/16

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-405/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$206,161.00 (Doscientos seis mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$33,002.00 (Treinta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.), TUA por \$34,296.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$273,459.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

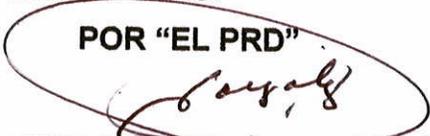
I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$215,836.00 (Doscientos quince mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$34,550.00 (Treinta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), TUA por \$34,296.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$284,682.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

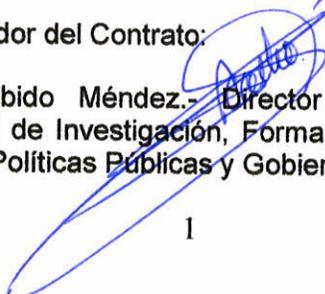
POR "EL PRD"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.

Por el Administrador del Contrato:


Lic. Arcadio Sabido Méndez.- Director General del
Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y
Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.